

Se abre un período de 30 días de información pública para presentación de sugerencias o reclamaciones, estando el expediente en la Secretaría de esta Mancomunidad en horario de oficinas.

Alhama de Granada, 22 de mayo de 2008.- El Presidente, Francisco Escobedo Valenzuela.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sobre bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Contaduría. (PP. 987/2009).*

### BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA CONTADURÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, aprobado mediante Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se convoca concurso-oposición para la cobertura de la Contaduría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con arreglo a las siguientes bases, las cuales han sido aprobadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Aquellas personas que deseen participar en el concurso oposición que se convoca deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Dominio total de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de la Titulación exigida en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No desempeñar actividades que incurran en conflictos de intereses con el cargo de Contador de la Cámara.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Segunda. Sistema selectivo, desarrollo y calificación del proceso.

1. La cobertura de la Contaduría de la Cámara se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición, tal y como se dispone en el artículo 17 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior

de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Cádiz.

La fase de concurso supondrá un 70% del total del sistema selectivo y la fase de oposición un 30%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos, a razón de 70 puntos en la fase de concurso y 30 puntos en la fase de oposición, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

2. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal calificador, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos, experiencia y capacidades que acrediten las personas aspirantes.

a) El desempeño de puestos de trabajo en Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, valorándose las funciones desempeñadas y las responsabilidades gestionadas:

- Desempeño de la Contaduría o Contaduría en funciones en Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: 0,75 puntos por mes de antigüedad, hasta un máximo de 20 puntos.

- Desempeño como empleado en Cámaras de Comercio, Industria o Navegación, de servicios relacionados con la gestión económica-financiera: 0,25 puntos por mes de antigüedad reconocida, hasta un máximo de 20 puntos.

- Realización de informes o participación en Comisiones relacionadas directamente con materias de contabilidad y control presupuestario de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: 1 punto por informe o participación en Comisión, con un máximo de 10 puntos.

- Confección de Presupuestos Anuales de ingresos y gastos y sus Liquidaciones de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: 1 punto por Presupuesto o Liquidación, con un máximo de 10 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá, como máximo, de 30 puntos.

b) Otra experiencia profesional:

- Desempeño de puestos de trabajo de contabilidad y control presupuestario, ya sea por cuenta propia o en organizaciones empresariales y entidades públicas o privadas, así como la prestación de servicios en el ámbito de la auditoría de cuentas, valorándose las funciones desempeñadas y las responsabilidades gestionadas:

Por cada mes de prestación de servicios en el ámbito de la auditoría de cuentas colaborando con Auditor inscrito en el R.O.A.C.: 0,2 puntos con un máximo de 10 puntos.

Por cada mes de ejercicio o desempeño de puestos de trabajo de contabilidad, control presupuestario y auditoría interna: 0,2 puntos con un máximo de 10 puntos.

Realización de informes o participación en Comisiones relacionadas directamente con materias de contabilidad y control presupuestario de Corporaciones Públicas: 1,5 puntos por informe o participación en Comisión, con un máximo de 5 puntos.

Confección de Presupuestos Anuales de ingresos y gastos de Corporaciones públicas, y sus Liquidaciones: 1 punto por Presupuesto o Liquidación, con un máximo de 5 puntos.

Dirección y control presupuestario de proyectos desarrollados en el ámbito empresarial, cofinanciados con fondos europeos (FSE, FEDER, INTERREG): 2 puntos por cada Proyecto, con un máximo de 10 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá, como máximo, de 30 puntos.

c) Titulaciones académicas oficiales, diplomas, cursos, publicaciones o estudios:

- Titulaciones académicas oficiales distintas a las alegadas como requisitos para la participación en el proceso selectivo, con un máximo de 5 puntos, y con arreglo a la siguiente escala:

Por el título de Doctor: 1 punto.

Por el título de Licenciado: 0,5 puntos.

Por el título de Diplomado: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Diplomas, cursos, publicaciones o estudios:

Relacionados con la Auditoría de Cuentas: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

Relacionados con el comercio, la industria y la navegación: 0,5 puntos por cada uno, con un máximo de 5 puntos.

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento de idiomas: 1 punto por cada una, con un máximo de 5 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá de los 10 puntos.

Una vez que se haya procedido a la baremación de los méritos alegados por el Tribunal, se procederá a publicar la puntuación obtenida en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web, abriéndose un plazo máximo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, las cuales serán examinadas y resueltas en el plazo de cinco días naturales, procediéndose entonces a la publicación de la puntuación definitiva.

Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba de oposición.

3. Fase de oposición. A la fase de oposición sólo accederán aquellas personas aspirantes que hayan superado los 35 puntos según la baremación descrita en el apartado anterior. La fase de oposición consistirá en una prueba práctica oral, donde el Tribunal de calificación valorará:

a) La competencia y habilidades directivas y sociales de los candidatos.

b) La aptitud profesional para el desempeño del cargo.

c) El conocimiento de la legislación relativa a Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

d) El conocimiento del sistema cameral y los aspectos legales relativos a las competencias del puesto.

Tercera. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso oposición para la provisión de la Contaduría de la Cámara estará compuesto por:

- Un Presidente: Que será el de la Cámara, en calidad de titular y como suplente, cualquiera de los Vicepresidentes que sea designado por aquél.

- Dos Vocales: Dos miembros del Comité Ejecutivo, designados por el Pleno de la Cámara.

- Un Vocal: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de Cámaras, en calidad de titular o la persona que ésta designe.

- Un Secretario: Que actuará con voz, pero sin voto, que será la persona que ostente la Secretaría General del Consejo Andaluz de Cámaras.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de profesionales que tengan conocimientos suficientes en la materia para ser asesorado en las distintas fases del concurso-oposición que así se considere preciso.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus miembros, primando en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Este Tribunal velará por el adecuado desarrollo del proceso recogido en la base segunda, procederá al examen y valoración de las diferentes solicitudes y realizará la prueba práctica, tal y como se establece en la base segunda. Una vez

concluido el proceso, hará la propuesta del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta.

El Presidente elevará la propuesta del Tribunal al Pleno de la Cámara, para que la ratifique por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, tal como establece el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el artículo 17 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y del Consejo Andaluz de Cámaras.

Las solicitudes, según el modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de la Cámara, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Además los concursantes deberán unir a su petición:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para ocupar el puesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de Estado, Administración Autonómica o Local, Corporaciones Públicas o Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite su capacidad para el ejercicio del cargo.

En todo caso el Tribunal Calificador podrá requerir a los interesados la documentación complementaria que estime conveniente.

Quinta. Finalización del proceso y toma de posesión.

Finalizado el proceso de selección, el Presidente de la Cámara dispondrá la convocatoria de un Pleno para la designación del cargo objeto de esta convocatoria, a favor de la persona que resulte elegida.

El acuerdo del Pleno aprobando el nombramiento de Contador, adoptado por la mitad más uno de sus miembros, se publicará en el BOJA, en el tablón de anuncios de la Cámara, y en su página web y se notificará personalmente al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del citado nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo antes mencionado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Sexta. Formalización de contrato y retribuciones.

La persona seleccionada tendrá la retribución anual que se establezca oportunamente y firmará un contrato, de acuerdo con la legislación vigente, correspondiéndole los derechos y deberes que se determinen en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

Séptima. No adjudicación de la plaza.

En el caso de que las personas aspirantes no reúnan los requisitos exigidos en la base primera, o bien en el caso de que ninguna de ellas supere el concurso oposición, el Tribunal podrá declarar desierto el concurso y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza.

## ANEXO I

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN. CÁDIZ

Solicitud de participación en el concurso-oposición para la provisión de la Contaduría

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Teléfono:	e-mail:
Domicilio:	
C.P. Provincia:	Localidad:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la Base I de la Convocatoria.

Se acompaña la documentación exigida en la Base IV de la Convocatoria y la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

Firmado: .....

Cádiz 6 de abril de 2009.- El Presidente, Ángel Juan Pascual.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sobre bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario General. (PP. 986/2009).*

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el artículo 65 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, aprobado mediante Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se convoca concurso-oposición para la cobertura de la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con arreglo a las siguientes bases, las cuales han sido aprobadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Aquellas personas que deseen participar en el concurso oposición que se convoca deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Dominio total de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No desempeñar actividades que incurran en conflictos de intereses con el cargo de Secretario General de la Cámara.

2. Los anteriores requisitos deberán de reunirse desde la fecha de la publicación de presente convocatoria.